## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SAN GIL SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

**REF: ORDINARIO LABORAL** 

DTE: JULIO EDUARDO PARDO VELÁSQUEZ

RAD: 68-861-3103-002-2021-00059-01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del C.P.T.S.S, en concordancia con el art. 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se admite en el efecto *SUSPENSIVO* el recurso de apelación contra la sentencia de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, interpuesto por el apoderado de la demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472, la apoderada de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., la apoderada de la demandada CAMARCA S.A.S. y el apoderado del demandante, dentro del proceso de la referencia.

## **NOTIFÍQUESE**

El Magistrado,

JAVIER GONZÁL EZ SERRANO

AUTO DE TRÁMITE LR- 2021-00059-01